

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0232 - 2024-MTC/20.2.1

A : **WILMER C. ÑAHUI ABREGÚ**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**
Jefe de Logística

ASUNTO : Pérdida de la buena pro otorgada en el Concurso Público N° 19-2023-MTC/20

REF. : a) Memorándum N° 1401-2024-MTC/20.13.1
b) Memorándum N° 909-2024-MTC/20.2.1
c) Carta N° 004-2024-CSC
d) Oficio N° 536-2024-MTC/20.2.1
e) Memorándum N° 1189-2024-MTC/20.13.1
f) Memorando N° 752-2024-MTC/20.2.1
g) Carta N° 003-2024-CSC
h) Informe N° 0001-2024-MTC/20.2- CS -CP 0019-2023-MTC/20
Expediente N° I-050434-2022 - E-014120-2024

FECHA : Lima, 11 de marzo de 2024

Me dirijo a usted, en atención a la documentación de la referencia, a través de la cual se gestiona el perfeccionamiento del contrato derivado en el Concurso Público N° 19-2023-MTC/20; respecto de lo cual se cumple con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 23.08.2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Concurso Público N° 19-2023-MTC/20 para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3N (CAJAMARCA) - DV. CELENDIN - DV. LEIMEBAMBA - DV. PEDRO RUIZ - CHACHAPOYAS / EMP. PE-08B (DV. CACLIC) - EMP. PE-5N (PTE. INGENIO) / EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) - LLAUCAN - EMP. PE-3N (BAMBAMARCA)", con un valor referencial ascendente a S/ 169'836,273.10 (ciento sesenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil doscientos setenta y tres con 10/100 Soles).
- 1.2 El 23.01.2024, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas, en la que, si bien se registraron noventa (90) participantes, sólo se presentaron siete (7) ofertas¹, de las

¹ Correspondiente a los siguientes postores: CONSORCIO CHACHAPOYAS I (Conformado por las empresas INVERSIONES VISAES E.I.R.L. y GRUPO COVASA S.A. DE C.V. SUCURSAL PERU), CONSORCIO ALFA (Conformado por las empresas NEGOCIOS GENERALES COSISE E.I.R.L., CREACIONES BRANDON IMPORTACION Y EXPORTACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), CONSORCIO VIAL CHACHAPOYAS (Conformado por las empresas GRUPO COVASA S.A. DE C.V. SUCURSAL PERU, AMERICA GROUP S.A y GRECIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.S.), CONSORCIO VIAL DEL VALLE (Conformado por las empresas MONTAJES INDUSTRIALES DEL VALLE S.A. DE C.V., SUCURSAL DEL PERU, TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU y GRUPO NIVI S.A.C.), CONSORCIO SOLIDO NORTE (Conformado por





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

cuales, solo fue admitida la oferta del CONSORCIO SIERRA CENTRO (conformado por las empresas PERU INVESTMENT SAC Y MEYAN SA SUCURSAL DEL PERÚ).

- 1.3 El 02.02.2024, se otorgó la buena pro del procedimiento de selección al CONSORCIO SIERRA CENTRO por el importe de su oferta, ascendente a S/ 164'356,273.82 (ciento sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y tres con 82/100 Soles), registrándose el consentimiento de la buena pro el 15.02.2024, al no haberse interpuesto ningún recurso de apelación contra la decisión del comité de selección.
- 1.4 El 27.02.2024, mediante la Carta N° 003-2024-CSC, el CONSORCIO SIERRA CENTRO presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato (Expediente E-014120-2024), en un total de setecientos sesenta (760) folios.

Dentro de los documentos presentados remitió a la Entidad la Carta N° 002-2024-CSC solicitando la autorización para retención de 10% como garantía de fiel cumplimiento, en mérito a lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, señalando que los integrantes del consorcio tienen condición de MYPES.

- 1.5 En esa misma fecha, mediante el Memorándum N° 752-2024-MTC/20.2.1, Logística remitió la comunicación del CONSORCIO SIERRA CENTRO a la Subdirección de Conservación, a fin que se pronuncie sobre la estructura de costos y formatos contenida en los folios del 1 al 692, por tratarse del área técnica especializada, máxime si dichos documentos forman parte del requerimiento de ésta, al tratarse del área usuaria; adicionalmente, se solicitó que precise si el servicio es de ejecución periódica o única.
- 1.6 El 29.02.2024, la Subdirección de Conservación remitió a Logística el Memorándum N° 1189-2024-MTC/20.13.1, que contiene los Informes N° 036-2024-MTC20.13.1.3-MAC y N° 005-2024-MTC/20.13.1.4-HECV realizando observaciones sobre la estructura de costos.
- 1.7 El 29.02.2024, se procedió a remitir el Oficio N° 536-2024-MTC/20.2.1, que contiene las observaciones a los requisitos, al CONSORCIO SIERRA CENTRO, remitiéndolo a los correos electrónicos declarados por éste en su Anexo N° 1: administracion@peruinvestment.pe; gerencia@meyanperu.com, solicitándose que confirme la recepción del correo electrónico, conforme su compromiso asumido en el referido Anexo.
- 1.8 El 01.03.2024, al no tener respuesta por parte del referido proveedor al correo electrónico que se le envió, se notificó el Oficio N° 536-2024-MTC/20.2.1 al domicilio del CONSORCIO SIERRA CENTRO.
- 1.9 El 07.03.2024, el CONSORCIO SIERRA CENTRO presentó a la Entidad su subsanación

las empresas GREEN GOLD CORPORATION SAC y GRUPO COVASA S.A. DE C.V. SUCURSAL PERU), CONSORCIO SIERRA CENTRO (Conformado por las empresas PERU INVESTMENT S.A.C. y MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU) y CONSORCIO VIAL BAMBAMARCA (Conformado por las empresas INVERSIONES GENERALES QUIÑONES A. E.I.R.L., CONTRATISTAS GENERALES YAWAR S.A.C. y FUERTETUPA, S.L.)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mediante la Carta N° 004-2024-CSC.

- 1.10 El 06.03.2024, mediante el Memorándum N° 0909-2024-MTC/20.2.1, Logística remitió a la Subdirección de Conservación, en su calidad de área técnica, que revise la Estructura de costos remitida por el CONSORCIO SIERRA CENTRO en los folios del 1 al 734 de su subsanación, y señale si se encuentra conforme;
- 1.11 El 11.03.2024, mediante el Memorándum N° 1401-2024-MTC/20.13.1, la Subdirección de Conservación remitió a Logística los Informes N° 044-2024-MTC/20.13.1.3.JLSP y N° 012-2024-MTC/20.13.1.4-HECV, señalando que luego de revisar la documentación, esta **se encuentra conforme**.

II. BASE LEGAL

- 2.1 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante el TUO de la Ley).
- 2.2 El Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF (en adelante el Reglamento).

III. ANÁLISIS

- 3.1 Al respecto, cabe indicar que, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, o cuando esta ha quedado administrativamente firme, la Entidad y el postor ganador tienen la obligación de perfeccionar el contrato.

Asimismo, el acotado artículo también dispone que, en caso los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobreviniente al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal de Contrataciones del Estado (en adelante el Tribunal); situación que, de ser el caso, será determinado en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Además, cabe indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, considerando, en el caso de consultorías de obras a los primeros cuatro (4) postores, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro del plazo previsto en el numeral 141.1 del acotado artículo, y en caso éstos no existan, conforme lo dispone el numeral 141.8, se declara desierto el procedimiento de selección.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.2 Conforme se indicó en los antecedentes, el 05.02.2024, el comité de selección adjudicó la buena pro del citado procedimiento de selección al CONSORCIO SIERRA CENTRO por el monto de su oferta económica, ascendente a S/ 164'356,273.82 (ciento sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y tres con 82/100 Soles).
- 3.3 Así, una vez adjudicada la buena pro al CONSORCIO SIERRA CENTRO, se registró el consentimiento de ésta el 15.02.2024; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, el plazo de los ocho (8) días para presentar los documentos para la suscripción del contrato vencía el 27.02.2024.
- 3.4 Ahora bien, en el presente caso, se tiene que el 27.02.2024, esto es, en el último día de plazo que se tenía para la presentación de la documentación para la suscripción del contrato, el CONSORCIO SIERRA CENTRO, mediante la Carta N° 003-2024-CSC, procedió a presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato; dentro de los cuales presentó la Carta N° 002-2024-CSC solicitando que se autorice la retención del 10% del monto total del contrato; por lo que, Logística remitió la Carta N° 003-2024-CSC a la Subdirección de Conservación, a fin que se pronuncie sobre la estructura de costos contenida en los folios del 1 al 692, por tratarse del área técnica especializada, máxime si dichos documentos forman parte del requerimiento de ésta, al tratarse del área usuaria.

Es así que la Subdirección de Conservación el 29.02.2024 atendió el requerimiento de Logística observando la estructura de costos, para lo cual adjuntó el Memorándum N° 1189-2024-MTC/20.13.1, conteniendo los Informes N° 036-2024-MTC20.13.1.3-MAC y N° 005-2024-MTC/20.13.1.4-HECV, en los que se detallan las observaciones realizadas por ésta.

- 3.5 Es así que, con la respuesta brindada por la Subdirección de Estudios, Logística elaboró el Oficio N° 536-2024-MTC/20.2.1, comunicando las observaciones advertidas por ésta, y adjuntando las comunicaciones de la Subdirección de Conservación antes mencionadas, **a fin que, en un plazo de cuatro (4) días hábiles el CONSORCIO SIERRA CENTRO subsane lo siguiente:**

OBSERVACIONES DE LOGÍSTICA:

N°	Documento observado	Observación
1	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	De la documentación presentada, se advierte que su representada señala que: <i>“en relación a la garantía de fiel cumplimiento el RLCE en su artículo 149, numeral 4 indica que: 149.4 determina que en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad”</i> En ese contexto, solicita que como garantía de fiel cumplimiento se autorice la retención del 10%, del monto adjudicado. Al respecto, se precisa que, el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento





		<p>de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, "<u>En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.</u>" (El resaltado es agregado)</p> <p>No obstante lo anterior, resulta pertinente precisar que, las MYPEs pueden requerir la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento en virtud de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, sólo cuando el objeto de contratación <u>se tratase de un servicio de ejecución periódica, lo cual no ocurre en el presente caso, por tratarse de un servicio de ejecución única.</u></p> <p>A su vez, de conformidad con lo señalado en la absolución de la Consulta N° 76 de la presente convocatoria, ya se había indicado que el servicio es de ejecución única. Sin perjuicio de lo indicado, la Sub Dirección de Conservación en su calidad de área usuaria de la contratación, remite el Informe N° 036-2024-MTC/20.13.1.MAC, que adjunta el INFORME LEGAL N° 002-2023/crvp OS 2213-2023, donde se señala que los Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación por Niveles de Servicio, son de ejecución única. Por lo cual no corresponde aceptar la retención del 10%.</p> <p>Por otra parte, el acuerdo entre los integrantes del consorcio en su promesa de consorcio y en el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Público, <u>el consorciado Perú Investment SAC es el encargado de gestionar y aportar las cartas fianzas.</u></p> <p>En ese sentido, corresponde al postor adjudicatario presentar la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo previsto en la normativa, <u>no aceptándose la retención,</u> según lo señalado en los documentos del procedimiento de selección cuyo contenido declaró conocer y aceptar.</p> <p><u>Consideraciones a tener en cuenta en la emisión de la Carta fianza:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigido a: PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL. • A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato derivado del Concurso Público N° 19-2023-MTC/20, para el SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3N (CAJAMARCA) - DV. CELENDIN - DV. LEIMEBAMBA - DV. PEDRO RUIZ - CHACHAPOYAS / EMP. PE-08B (DV. CACLIC) - EMP. PE-5N (PTE. INGENIO) / EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) - LLAUCAN - EMP. PE-3N (BAMBAMARCA). • El monto afianzado debe garantizar el 10% del monto del contrato, debiendo considerar si el monto tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.
2	Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso	<p>De conformidad con lo establecido en el sub numeral 2 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-DTN/CD, las obligaciones de los consorciados no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual.</p> <p>Se verificó que las obligaciones del consorciado PERÚ INVESTMENT SAC consignadas en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Consorcio no coincide con lo establecido en la Promesa de consorcio obrante en la oferta,</p>





		<p>conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Promesa de consorcio</th> <th>Contrato de consorcio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del Contrato.</td> <td>Responsable de la presentación de la documentación para la firma del Contrato de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Responsable de Aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del Personal clave, Aportar maquinaria para el Servicio.</td> <td>Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar la formación y experiencia del personal clave para la oferta y durante la ejecución del servicio.</td> </tr> <tr> <td>Responsable de la Gestión y Aporte de Carta Fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma.</td> <td>Responsable de la Gestión y Aporte de Cartas Fianzas (Fiel Cumplimiento y adelanto), asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar todo el equipamiento estratégico para la oferta y durante la ejecución del servicio.</td> </tr> <tr> <td>Responsable de la elaboración, presentación técnica y económica para el servicio.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>En ese sentido, corresponde realizar la corrección y modificación pertinente, a fin que las obligaciones del contrato de consorcio coincidan exactamente con la promesa de consorcio que se presentó en la oferta.</p> <p>De otro lado, en la Cláusula Tercera del Contrato de Consorcio se consignó un domicilio legal del consorcio; sin embargo, no se ha consignado la numeración, ni el interior, lo cual difiere de la dirección consignada en el folio 695 de sus documentos (Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato).</p>	Promesa de consorcio	Contrato de consorcio	Responsable de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del Contrato.	Responsable de la presentación de la documentación para la firma del Contrato de servicio.	Responsable de Aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del Personal clave, Aportar maquinaria para el Servicio.	Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar la formación y experiencia del personal clave para la oferta y durante la ejecución del servicio.	Responsable de la Gestión y Aporte de Carta Fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma.	Responsable de la Gestión y Aporte de Cartas Fianzas (Fiel Cumplimiento y adelanto), asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma.		Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar todo el equipamiento estratégico para la oferta y durante la ejecución del servicio.	Responsable de la elaboración, presentación técnica y económica para el servicio.	
Promesa de consorcio	Contrato de consorcio													
Responsable de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del Contrato.	Responsable de la presentación de la documentación para la firma del Contrato de servicio.													
Responsable de Aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del Personal clave, Aportar maquinaria para el Servicio.	Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar la formación y experiencia del personal clave para la oferta y durante la ejecución del servicio.													
Responsable de la Gestión y Aporte de Carta Fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma.	Responsable de la Gestión y Aporte de Cartas Fianzas (Fiel Cumplimiento y adelanto), asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma.													
	Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar todo el equipamiento estratégico para la oferta y durante la ejecución del servicio.													
Responsable de la elaboración, presentación técnica y económica para el servicio.														
3	Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.	Remitir copia de los documentos de identidad de los representantes de los integrantes del consorcio.												
4	Estructura de costos. (Formato N° 01, 02, 03, 04, 04A, 04B, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 Y 12)	Se adjunta el Memorándum N° 1189-2024-MTC/20.13.1 e Informes N° 005-2024-MTC/20.13.1.4-HECV y N° 36-2024-MTC/20.13.1.MAC, que contienen las observaciones sobre la estructura de costos.												





OBSERVACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:

N°	OBSERVACIONES																																																																																																																																																																								
2.1	<p>Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado en el FORMATO N° 5 GASTOS GENERALES CONSERVACIÓN en la partida “Subtotal de Copias, reproducciones e impresiones, presenta un error de cálculo para la columna Parcial (FOLIO 673). Por lo que se Observa. Se exige al postor deberá de corregir el cálculo respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">D.-MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA</th> <th>191,400.37</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Útiles de oficina y dibujo</td> <td>mes</td> <td>2.00</td> <td>60.00</td> <td>420.00</td> <td>50,400.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Materiales fungibles de topografía y laboratorio</td> <td>mes</td> <td>1.00</td> <td>60.00</td> <td>750.00</td> <td>45,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Copias, reproducciones e impresiones</td> <td>mes</td> <td>2.00</td> <td>60.00</td> <td>500.00</td> <td>60,000.37</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Materiales fotográficos y filmicos</td> <td>mes</td> <td>2.00</td> <td>60.00</td> <td>300.00</td> <td>36,000.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	D.-MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						191,400.37	Útiles de oficina y dibujo	mes	2.00	60.00	420.00	50,400.00		Materiales fungibles de topografía y laboratorio	mes	1.00	60.00	750.00	45,000.00		Copias, reproducciones e impresiones	mes	2.00	60.00	500.00	60,000.37		Materiales fotográficos y filmicos	mes	2.00	60.00	300.00	36,000.00																																																																																																																																						
D.-MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						191,400.37																																																																																																																																																																			
Útiles de oficina y dibujo	mes	2.00	60.00	420.00	50,400.00																																																																																																																																																																				
Materiales fungibles de topografía y laboratorio	mes	1.00	60.00	750.00	45,000.00																																																																																																																																																																				
Copias, reproducciones e impresiones	mes	2.00	60.00	500.00	60,000.37																																																																																																																																																																				
Materiales fotográficos y filmicos	mes	2.00	60.00	300.00	36,000.00																																																																																																																																																																				
2.2	<p>Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado en el FORMATO 6 PLAN DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SOL. BÁS.:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el ítem: “Viático – Personal profesional” hay un error de cálculo para la columna Parcial. En el ítem: “Material Fotográfico” hay un error de cálculo para la columna Parcial. <p>Por lo expuesto se Observa. Se exige al postor deberá de corregir el cálculo respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR PARCIAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C.2.0</td> <td>VIATICOS</td> <td>Pasajes</td> <td>7.00</td> <td>608.47</td> <td>4,259.29</td> <td>36,400.00</td> </tr> <tr> <td>C.2.1</td> <td>Viático - Personal profesional</td> <td>Mes</td> <td>6.00</td> <td>4,166.67</td> <td>25,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C.2.2</td> <td>Viático - Personal técnico</td> <td>Mes</td> <td>6.00</td> <td>1,900.00</td> <td>11,400.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>MAT. MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>102,676.84</td> <td>102,676.84</td> </tr> <tr> <td>D.1.0</td> <td>Copias, Impresiones</td> <td>Mes</td> <td>6.00</td> <td>6,000.00</td> <td>36,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D.2.0</td> <td>Materiales de Oficina y Útiles de escritorio</td> <td>Mes</td> <td>6.00</td> <td>10,350.30</td> <td>62,101.80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D.3.0</td> <td>Material Fotográfico</td> <td>Mes</td> <td>1.50</td> <td>3,050.03</td> <td>4,575.04</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>COSTO DIRECTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,369,306.60</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>113,857.23</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>UTILIDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12,189.34</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>TOTAL SIN I.G.V</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,485,337,169.49</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>I.G.V.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>267,360.69</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>TOTAL GENERAL CON I.G.V.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,752,697.86</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,752,697.86</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el ítem: “F. Gastos Generales”. Indican un porcentaje de incidencia de 22.97% del CD; sin embargo, el resultado con este porcentaje no es el correcto. (arrastra error hasta el TOTAL) (FOLIO 670). Por lo expuesto se Observa. Se exige al postor deberá de corregir el cálculo respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR PARCIAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D.3.0</td> <td>Material Fotográfico</td> <td>Mes</td> <td>6.00</td> <td>10,350.30</td> <td>62,101.80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>COSTO DIRECTO</td> <td>Mes</td> <td>1.50</td> <td>3,050.03</td> <td>4,575.04</td> <td></td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>113,857.23</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>UTILIDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12,189.34</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>TOTAL SIN I.G.V</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,485,337,169.49</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>I.G.V.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>267,360.69</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>TOTAL GENERAL CON I.G.V.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,752,697.86</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,752,697.86</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	C.2.0	VIATICOS	Pasajes	7.00	608.47	4,259.29	36,400.00	C.2.1	Viático - Personal profesional	Mes	6.00	4,166.67	25,000.00		C.2.2	Viático - Personal técnico	Mes	6.00	1,900.00	11,400.00		D	MAT. MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA				102,676.84	102,676.84	D.1.0	Copias, Impresiones	Mes	6.00	6,000.00	36,000.00		D.2.0	Materiales de Oficina y Útiles de escritorio	Mes	6.00	10,350.30	62,101.80		D.3.0	Material Fotográfico	Mes	1.50	3,050.03	4,575.04		E	COSTO DIRECTO					1,369,306.60	F	GASTOS GENERALES					113,857.23	G	UTILIDAD					12,189.34	H	TOTAL SIN I.G.V					1,485,337,169.49	I	I.G.V.					267,360.69	J	TOTAL GENERAL CON I.G.V.					1,752,697.86		TOTAL					1,752,697.86	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	D.3.0	Material Fotográfico	Mes	6.00	10,350.30	62,101.80		E	COSTO DIRECTO	Mes	1.50	3,050.03	4,575.04		F	GASTOS GENERALES					113,857.23	G	UTILIDAD					12,189.34	H	TOTAL SIN I.G.V					1,485,337,169.49	I	I.G.V.					267,360.69	J	TOTAL GENERAL CON I.G.V.					1,752,697.86		TOTAL					1,752,697.86
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL																																																																																																																																																																			
C.2.0	VIATICOS	Pasajes	7.00	608.47	4,259.29	36,400.00																																																																																																																																																																			
C.2.1	Viático - Personal profesional	Mes	6.00	4,166.67	25,000.00																																																																																																																																																																				
C.2.2	Viático - Personal técnico	Mes	6.00	1,900.00	11,400.00																																																																																																																																																																				
D	MAT. MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA				102,676.84	102,676.84																																																																																																																																																																			
D.1.0	Copias, Impresiones	Mes	6.00	6,000.00	36,000.00																																																																																																																																																																				
D.2.0	Materiales de Oficina y Útiles de escritorio	Mes	6.00	10,350.30	62,101.80																																																																																																																																																																				
D.3.0	Material Fotográfico	Mes	1.50	3,050.03	4,575.04																																																																																																																																																																				
E	COSTO DIRECTO					1,369,306.60																																																																																																																																																																			
F	GASTOS GENERALES					113,857.23																																																																																																																																																																			
G	UTILIDAD					12,189.34																																																																																																																																																																			
H	TOTAL SIN I.G.V					1,485,337,169.49																																																																																																																																																																			
I	I.G.V.					267,360.69																																																																																																																																																																			
J	TOTAL GENERAL CON I.G.V.					1,752,697.86																																																																																																																																																																			
	TOTAL					1,752,697.86																																																																																																																																																																			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL																																																																																																																																																																			
D.3.0	Material Fotográfico	Mes	6.00	10,350.30	62,101.80																																																																																																																																																																				
E	COSTO DIRECTO	Mes	1.50	3,050.03	4,575.04																																																																																																																																																																				
F	GASTOS GENERALES					113,857.23																																																																																																																																																																			
G	UTILIDAD					12,189.34																																																																																																																																																																			
H	TOTAL SIN I.G.V					1,485,337,169.49																																																																																																																																																																			
I	I.G.V.					267,360.69																																																																																																																																																																			
J	TOTAL GENERAL CON I.G.V.					1,752,697.86																																																																																																																																																																			
	TOTAL					1,752,697.86																																																																																																																																																																			
2.3	<p>Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado, en el FORMATO N° 07 TRAMO 8 CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA en la actividad “Parchado profundo en calzada”, hay un error de cálculo para la columna Parcial. Por lo que se Observa. Se exige al postor deberá de corregir el cálculo respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TRAMO: VIII Balsas – 196+500 Km 156+080 - Km 196+500</th> <th colspan="5">ACTIVIDAD: Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica Inicial</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción de Partidas</th> <th>Unidad</th> <th>Metrado</th> <th>P.U.</th> <th>Parcial</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TRABAJOS EN PLATAFORMA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.01</td> <td>LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS</td> <td>Km</td> <td>121.26</td> <td>163.35</td> <td>19,807.82</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.02</td> <td>ROCE MANUAL</td> <td>m2</td> <td>6,063.00</td> <td>3.06</td> <td>18,552.78</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.03</td> <td>SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3 mm</td> <td>m</td> <td>12,126.00</td> <td>7.27</td> <td>88,156.02</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.04</td> <td>SELLADO DE GRIETAS > 3 mm</td> <td>m</td> <td>6,063.00</td> <td>8.53</td> <td>51,717.39</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.05</td> <td>PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA (SB)</td> <td>m2</td> <td>3,406.11</td> <td>39.49</td> <td>134,507.28</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.06</td> <td>PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA (SB)</td> <td>m2</td> <td>1,703.06</td> <td>2.2</td> <td>105,930.33</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.07</td> <td>LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES</td> <td>m3</td> <td>2,021.00</td> <td>25.46</td> <td>51,454.66</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.01</td> <td>LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS</td> <td>m</td> <td>46,749.45</td> <td>1.29</td> <td>60,306.79</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.02</td> <td>LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS</td> <td>und</td> <td>294.00</td> <td>203.19</td> <td>59,737.86</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.03</td> <td>LIMPIEZA DE BADENES</td> <td>und</td> <td>16.00</td> <td>247.27</td> <td>3,956.32</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.04</td> <td>LIMPIEZA DE MUROS DE CONTENCIÓN</td> <td>m</td> <td>519.60</td> <td>17.86</td> <td>9,280.06</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TRAMO: VIII Balsas – 196+500 Km 156+080 - Km 196+500		ACTIVIDAD: Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica Inicial					N°	Descripción de Partidas	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial		1	TRABAJOS EN PLATAFORMA						1.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	Km	121.26	163.35	19,807.82		1.02	ROCE MANUAL	m2	6,063.00	3.06	18,552.78		1.03	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3 mm	m	12,126.00	7.27	88,156.02		1.04	SELLADO DE GRIETAS > 3 mm	m	6,063.00	8.53	51,717.39		1.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA (SB)	m2	3,406.11	39.49	134,507.28		1.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA (SB)	m2	1,703.06	2.2	105,930.33		1.07	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	2,021.00	25.46	51,454.66		2	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE						2.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	m	46,749.45	1.29	60,306.79		2.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	294.00	203.19	59,737.86		2.03	LIMPIEZA DE BADENES	und	16.00	247.27	3,956.32		2.04	LIMPIEZA DE MUROS DE CONTENCIÓN	m	519.60	17.86	9,280.06																																																																
TRAMO: VIII Balsas – 196+500 Km 156+080 - Km 196+500		ACTIVIDAD: Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica Inicial																																																																																																																																																																							
N°	Descripción de Partidas	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial																																																																																																																																																																				
1	TRABAJOS EN PLATAFORMA																																																																																																																																																																								
1.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	Km	121.26	163.35	19,807.82																																																																																																																																																																				
1.02	ROCE MANUAL	m2	6,063.00	3.06	18,552.78																																																																																																																																																																				
1.03	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3 mm	m	12,126.00	7.27	88,156.02																																																																																																																																																																				
1.04	SELLADO DE GRIETAS > 3 mm	m	6,063.00	8.53	51,717.39																																																																																																																																																																				
1.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA (SB)	m2	3,406.11	39.49	134,507.28																																																																																																																																																																				
1.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA (SB)	m2	1,703.06	2.2	105,930.33																																																																																																																																																																				
1.07	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	2,021.00	25.46	51,454.66																																																																																																																																																																				
2	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE																																																																																																																																																																								
2.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	m	46,749.45	1.29	60,306.79																																																																																																																																																																				
2.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	294.00	203.19	59,737.86																																																																																																																																																																				
2.03	LIMPIEZA DE BADENES	und	16.00	247.27	3,956.32																																																																																																																																																																				
2.04	LIMPIEZA DE MUROS DE CONTENCIÓN	m	519.60	17.86	9,280.06																																																																																																																																																																				





- 2.4 Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado que en el FORMATO N° 07 TRAMO 10 CONSERVACIÓN RUTINARIA, en la actividad "LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS" hay un error de cálculo para la columna Parcial (FOLIO 181). Además, los montos mostrados en el FORMATO N° 07 deben ser congruentes con lo extraído del S10. Por lo que se **Observa**. Se exige al postor deberá de corregir el cálculo respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:

TRAMO: X Leimebamba - Tingo (Dv. Kuelap) KM 243+359 - Km 290+300		ACTIVIDAD: Conservación Rutinaria			
N°	Descripción de Partidas	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial
1	TRABAJOS EN PLATAFORMA				
1.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	1.49	16.35	243.39
1.03	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CONCRETO HIDRAULICO	m	49.50	10.66	527.67
1.04	REPARACION DE LOSAS DE CALZADA Y BERMA EN ESPESOR PARCIAL	m2	19.16	237.36	4,547.82
2	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
2.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	m	250.05	1.29	322.56

- 2.5 Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado que en el FORMATO N° 04 (FOLIO 681), el postor ha realizado el cálculo de PRESUPUESTO REFERENCIAL DE GG DE MEJORAMIENTO incluyendo el COSTO DIRECTO de los tramos de mejoramiento. Esto no es correcto, pues el análisis solo debe incluir a los **gastos generales fijos y variables** del componente de mejoramiento; además, el monto calculado de GG de Mejoramiento (inc. IGV) del FORMATO N° 04 debe ser congruente con la oferta presentada en el FORMATO N° 01. Por lo que se **Observa**. Se exige al postor deberá de corregir el cálculo respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:

FORMATO N°04		
ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES - MEJORAMIENTO		
SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL EMP. PE-3N (CAJAMARCA)- DV. CELENDÍN-DV. LEIMEBAMBA-DV. PEDRO RUIZ - CHACHAPOYAS/EMP. PE-08B (DV CACLIC)-EMP. PE-5N (PTE. INGENIO)/EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) - LLAUCAN-EMP. PE-3N (BAMBAMARCA)		
COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	14,657,451.70	
1.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	446,963.29	3.05%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	3,917,052.30	26.72%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	4,364,015.59	29.77%
2.- UTILIDAD 0.10%	14,657.45	0.10%
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV	19,036,124.75	
3.- I.G.V. 18.00%	3,426,502.45	18.00%
PRESUPUESTO REFERENCIAL INC IGV	22,462,627.20	

- 2.6 Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado que en el FORMATO N° 02 PRESUPUESTO DE MEJORAMIENTO (FOLIO 686) no se calculado el total del presupuesto de mejoramiento. Por lo que se **Observa**. Se exige al postor deberá de corregir el cálculo respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FORMATO N° 02 PRESUPUESTO DE MEJORAMIENTO								
SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL EMP. PE-3N (CAJAMARCA)-DV. CELENDÍN-DV. LEIMBAMBA-DV. PEDRO RUIZ – CHACHAPOYAS/EMP. PE-08B (DV CACLIC)-EMP. PE-5N (PTE. INGENIO)/EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) – LLAUCAN-EMP. PE-3N (BAMBAMARCA)								
TRAMO	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRESUPUESTO ANUAL (SIN. GG)	N° DE VECES / AÑOS	TOTAL	
RUTA 1-PE-03NB								
1.1	TRAMO I Dv. Yanacanchilla Alta - Yanacanchilla Alta km 0+000 - Km 15+200	Mejoramiento	Km	15.200	435,986.900	6,627,000.88	1.00	6,627,000.88
1.2	TRAMO II Yanacanchilla Alta - Llaucan Km 16+600 - Km 39+000	Mejoramiento	Km	22.400	325,612.100	7,293,711.04	1.00	7,293,711.04
1.3	TRAMO III Llaucan - Bambamarca Km 39+000 - Km 56+451	Mejoramiento	Km	14.760	345,844.200	5,104,660.39	1.00	5,104,660.39
	SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL EMP. PE-3N (CAJAMARCA)-DV. CELENDÍN-DV. LEIMBAMBA-DV. PEDRO RUIZ – CHACHAPOYAS/EMP. PE-08B (DV CACLIC)-EMP. PE-5N (PTE. INGENIO)/EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) – LLAUCAN-EMP. PE-3N (BAMBAMARCA).	Plan de Mejoramiento a Nivel de Soluciones Básicas	Glb	1.000	1,752,697.860	1,752,697.86	1.00	1,752,697.86
		Gastos Generales de Inversión	mes	12.000	429,128.200	5,149,538.40	1.00	5,149,538.40
TOTAL PRESUPUESTO DE MEJORAMIENTO - (Inc. GG de Inversión, Utilidad, IGV)								

2.7 Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado que en lo obtenido del S10 para el TRAMO 1 (FOLIO 623), 2 (FOLIO 554), 3 (FOLIO 461), TRAMO 8 (FOLIO 277), TRAMO 9 (FOLIO 209), TRAMO 10 (FOLIO 133), TRAMO 11 (FOLIO 66) CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUÉS DE MEJORAMIENTO presentado por el postor, la partida **REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE** presenta una denominación diferente a la indicada en los TdR, por lo que el postor deberá realizar la corrección, de manera que la denominación de la partida en el formato sea congruente con los TdR y los APU. Por lo que se **Observa**. Se exige al postor deberá de corregir la descripción, respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:

03	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL						109,412.46
03.01	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES		und	294.00	152.40		44,805.60
03.02	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		und	9.00	399.90		3,599.10
03.03	CONSERVACION DE POSTE DE KILOMETRAJE		und	48.00	44.81		2,150.88
03.04	REPOSICION DE SEÑALES PREVENTIVAS INC. POSTE		und	10.00	1,139.26		11,392.60
03.05	REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		und	2.00	187.14		374.28
03.06	PINTADO DE MUROS Y PARAPETOS		m2	130.00	29.00		3,770.00
03.07	MARCAS EN EL PAVIMENTO		m2	3,040.00	14.25		43,320.00
04	PROTECCION AMBIENTAL						9,818.43
04.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME		m3	1,156.47	8.49		9,818.43
	COSTO DIRECTO						333,144.70

2.8 Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado, que en lo obtenido del S10 para el TRAMO 2, 3, TRANSITABILIDAD presentado por el postor, la partida **PERFILADO DE SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL** presenta una denominación diferente a la indicada en los TdR, por lo que el postor deberá realizar la corrección, de manera que la denominación de la partida en el formato sea congruente con los TdR y los APU. Por lo que se **Observa**. Se exige al postor deberá de corregir la descripción, respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	TRABAJOS EN PLATAFORMA				1,099,164.00
01.01	PERFILADO DE SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL	m3	14,520.00	75.70	1,099,164.00
	COSTO DIRECTO				1,099,164.00
	UTILIDAD (11.4141662918055%)				125,460.41
	SUB TOTAL				1,224,624.41
	IGV (18%)				220,432.39
Presupuesto	0403046	SERVICIO DE GESTION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL EMP PE 3N (CAJAMARCA) CELENDIN DV LEIMBAMBA DV PEDRO RUIS CHACHAPOYAS/EMP PE 08B (DV CACLIC) EMP PE 5N (PTE INGENIO)/EMP PE 3N (DV YANACANCHILLA ALTA)			
Subpresupuesto	018	TRANSITABILIDAD - TRAMO III: LLAUCAN - BAMBAMARCA km 39+000 - km 56+451			
Cliente		PROVIAS NACIONAL			
Lugar		CAJAMARCA - CELENDIN - CELENDIN			
				Costo al	22/08/2023
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	TRABAJOS EN PLATAFORMA				721,087.92
01.01	PERFILADO DE SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL	m3	9,525.60	75.70	721,087.92
	COSTO DIRECTO				721,087.92
2.9	Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado, que en lo obtenido del S10 para el TRAMO 2, MEJORAMIENTO (FOLIO 581) presentado por el postor, la partida POSTES DE KILOMETRAJE presenta una denominación diferente a la indicada en los TdR, por lo que el postor deberá realizar la corrección, de manera que la denominación de la partida en el formato sea congruente con los TdR y los APU. Por lo que se Observa . Se exige al postor deberá de corregir la descripción, respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:				
06.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	111.00	775.49	86,079.39
06.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	5.00	781.74	3,908.70
06.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	11.00	2,495.02	27,445.22
06.04	POSTES DE KILOMETRAJE	und	23.00	187.14	4,304.22
06.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	4,480.00	14.25	63,840.00
06.06	RETIRO DE SEÑAL PREVREGINF	und	2.00	363.77	727.54
07	PROTECCION AMBIENTAL				
2.10	Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado, que en lo obtenido del S10 para el TRAMO 5 (FOLIO 623), TRAMO 6 (FOLIO 375), TRAMO 7 (FOLIO 345), TRAMPO 12 (FOLIO 37) CONSERVACIÓN RUTINARIA presentado por el postor, la partida REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE presenta una denominación diferente a la indicada en los TdR, por lo que el postor deberá realizar la corrección, de manera que la denominación de la partida en el formato sea congruente con los TdR y los APU. Por lo que se Observa . Se exige al postor deberá de corregir la descripción, respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:				
03.08	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS. INC. POSTE	und	15.00	1,139.26	21,645.94
03.09	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVAS INC. PORTICO	und	5.00	781.74	3,908.70
03.10	REPOSICION DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	4.00	3,443.38	13,773.52
03.11	REPOSICION DE REDUCTORES (GIBAS O RESALTO)	und	2.00	187.14	374.28
03.12	REPOSICION DE GUARDAVIA METALICO	m	3.77	1,507.28	4,521.84
				264.30	996.75
2.11	Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado, que en lo obtenido del S10 para el TRAMO 9 (FOLIO 228), CONSERVACIÓN PERIÓDICA presentado por el postor, la partida MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS presenta una denominación diferente a la indicada en los TdR, por lo que el postor deberá realizar la corrección, de manera que la denominación de la partida en el formato sea congruente con los TdR y los APU. Por lo que se Observa . Se exige al postor deberá de corregir la descripción, respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PRELIMINARES				635,
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gib	1.00	586,904.92	586,
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	46.86	1,046.61	49,
02	TRABAJOS EN PLATAFORMA				3,374,
2.12	Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor Ganador ha presentado, que en lo obtenido del S10 para el TRAMO 9 (FOLIO 85), CONSERVACIÓN PERIÓDICA presentado por el postor, la partida MICROPAVIMENTO e=12 mm TRAMO XI y REPOSICIÓN DE POSTE DELINEADOR presenta una denominación diferente a la indicada en los TdR, por lo que el postor deberá realizar la corrección, de manera que la denominación de la partida en el formato sea congruente con los TdR y los APU. Por lo que se Observa . Se exige al postor deberá de corregir la descripción, respetando el Costo de su oferta; como se aprecia en la imagen:				





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

01	OBRAS PRELIMINARES				112,184.06
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	88,865.59	88,865.59
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	22.28	1,046.61	23,318.47
02	TRABAJOS EN PLATAFORMA				1,366,443.54
02.01	MICROPAVIMENTO e=12 mm TRAMO XI	m2	118,306.80	11.55	1,366,443.54
03	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				99,364.49
03.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	11.00	775.49	8,530.39
03.02	POSTES DE KILOMETRAJE	und	1.00	187.14	187.14
03.03	REPOSICION DE POSTE DELINEADOR	und	59.00	188.41	11,116.19
03.04	REPOSICION DE GUARDAVIA METALICO	m	53.34	264.39	14,102.56
03.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO				

2.13 Se ha verificado en la Estructura de Costos, que el Postor ha presentado los Costos de la Mano de Obra del Régimen de Construcción Civil del Costo Directo, donde el insumo NIVELADOR, OPERADOR EQUIPO MEDIANO; y TOPOGRAFO no concuerdan con los Valores Aprobados en el ACTA FINAL DE NEG. COLECT. EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2023-2024 – EXP. N° 235-2023-MTPE/2.14-NC DEL 06 DE SETIEMBRE 2023; y otras Actas que estén vigentes, por lo expuesto el Postor transgrede las normas vigentes; y se exige al postor que debe actualizar el Costo de la Mano de Obra publicada por el INEI, a la fecha que se aprobó el Expediente de Contrataciones respetando el Costos de su oferta. Por lo expuesto se ha **Observado**, para todos los tramos donde se requiera Mano de Obra del Régimen de Construcción Civil, como se aprecia en la imagen:

Lugar	060301	CAJAMARCA - CELENDIN - CELENDIN				
Código	Recurso		Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
MANO DE OBRA						
014701011	AYUDANTE DE NIVELADOR		hh	179.2000	18.94	3,394.05
014701010	AYUDANTE DE TOPOGRAFO		hh	448.0000	18.94	8,485.12
0147010001	CAPATAZ		hh	1,159.2127	34.58	40,085.58
0147010109	NIVELADOR		hh	89.6000	26.60	2,383.36
0147010003	OFICIAL		hh	4,804.0884	20.92	100,501.53
0147010005	OPERADOR EQUIPO MEDIANO		hh	1,055.6415	27.45	28,977.36
0147010105	OPERADOR EQUIPO PESADO		hh	8,830.2020	27.66	244,243.39
0147010002	OPERARIO		hh	1,395.7261	26.60	37,126.31
0147010112	OPERARIO ELECTROMECHANICO		hh	22.0000	28.19	620.18
0147010004	PEON		hh	19,676.3760	18.94	372,670.56
0147010108	TOPOGRAFO		hh	89.6000	34.58	3,098.37

2.14 Se ha verificado en la Estructura de Costos, En el Formato N° 07, El postor ganador ha incluido en el insumo partida “CONCRETO CLASE F (f’c=140kg/cm2)”; los insumos ADITIVO CURADOR DE CONCRETO y ADITIVO (INCORPORADOR DE AIRE); los mismos no son necesarios de acuerdo a la recomendaciones de UNACEM. Por lo que, **se observa**, se exige al Postor Ganador retirar los insumos que no corresponden; que se requieren para la ejecución de la partida “CONCRETO CLASE F (f’c=140kg/cm2)”, respetando el Costo de su oferta, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad; se adjunta la imagen:

Partida	CONCRETO CLASE F (f’c=140 Kg/cm2)						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000		Costo unitario directo por : m3	347.92	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0400	34.58	1.38
0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	0.8000	26.60	21.28
0147010003	OFICIAL		hh	2.0000	0.8000	20.92	16.74
0147010004	PEON		hh	6.0000	2.4000	18.94	45.46
Materiales							
0221010003	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)		bis		6.5000	18.00	117.00
0229010012	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO		gln		0.1500	17.68	2.65
0229010091	ADITIVO (INCORPORADOR DE AIRE)		gln		0.1800	45.08	8.11
0234010001	GASOLINA 84 OCTANOS		gln		0.3800	17.40	6.61
0234100005	LUBRICANTES, FILTROS, ETC.		%EQ		5.0000	8.02	0.40
Equipos							
0337010011	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	84.86	4.24
0348010082	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3		hm	1.0000	0.4000	12.44	4.98
950101020137	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"		hm	1.0000	0.4000	7.59	3.04
Subpartidas							
930101900103	AGUA PARA LA OBRA		m3		0.1960	40.28	7.89
930101906520	PIEDRA CHANCADA		m3		0.7774	96.66	75.14
930101907022	ARENA GRUESA		m3		0.3879	85.08	33.00
							116.03

2.15 Se ha verificado en la Estructura de Costos, En el Formato N° 07, El postor ganador ha incluido en el insumo partida “CONCRETO CLASE E (f’c=175kg/cm2)”; los insumos ADITIVO CURADOR DE CONCRETO y ADITIVO (INCORPORADOR DE AIRE); los mismos no son necesarios de acuerdo a la





recomendaciones de UNACEM. Por lo que, **se observa**, se exige al Postor Ganador retirar los insumos que no corresponden; que se requieren para la ejecución de la partida **"CONCRETO CLASE E ($f'c=175\text{kg/cm}^2$)"**, respetando el Costo de su oferta, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad; se adjunta la imagen:

Partida	CONCRETO CLASE E ($f'c=175\text{ Kg/cm}^2$)		Costo unitario directo por : m3				364.16
Rendimiento	m3/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010001	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	34.58	1.38	
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	0.8000	26.60	21.28	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	20.92	16.74	
0147010004	PEON	hh	6.0000	2.4000	18.94	45.46	84.86
Materiales							
0221010003	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)	bls		7.5000	18.00	135.00	
0229010012	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gln		0.1700	17.68	3.01	
0229010091	ADITIVO (INCORPORADOR DE AIRE)	gln		0.2040	45.08	9.20	
0234010001	GASOLINA 84 OCTANOS	gln		0.3800	17.40	6.61	
0234100005	LUBRICANTES, FILTROS, ETC.	%EQ		5.0000	8.02	0.40	154.22
Equipos							
0337010011	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	84.86	4.24	
0348010082	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	hm	1.0000	0.4000	12.44	4.98	
950101020137	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"	hm	1.0000	0.4000	7.59	3.04	12.26
Subpartidas							
930101900103	AGUA PARA LA OBRA	m3		0.2090	40.28	8.42	
930101906520	PIEDRA CHANCADA	m3		0.6400	96.66	61.86	
930101907022	ARENA GRUESA	m3		0.5000	85.08	42.54	112.82

2.16 Se ha verificado en la Estructura de Costos, En el Formato N° 07, El postor ganador ha incluido en el insumo partida **"CONCRETO CLASE D ($f'c=210\text{kg/cm}^2$)"**; los insumos **ADITIVO CURADOR DE CONCRETO** y **ADITIVO (INCORPORADOR DE AIRE)**; los mismos no son necesarios de acuerdo a la recomendaciones de UNACEM. Por lo que, **se observa**, se exige al Postor Ganador retirar los insumos que no corresponden; que se requieren para la ejecución de la partida **"CONCRETO CLASE D ($f'c=210\text{kg/cm}^2$)"**, respetando el Costo de su oferta, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad; se adjunta la imagen:

Partida	CONCRETO CLASE D ($f'c=210\text{ Kg/cm}^2$)		Costo unitario directo por : m3				422.51
Rendimiento	m3/DIA	MO. 18.0000	EQ. 18.0000				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010001	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0444	34.58	1.54	
0147010002	OPERARIO	hh	3.0000	1.3333	26.60	35.47	
0147010003	OFICIAL	hh	3.0000	1.3333	20.92	27.89	
0147010004	PEON	hh	6.0000	2.6667	18.94	50.51	115.41
Materiales							
0221010003	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)	bls		9.0000	18.00	162.00	
0229010012	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	gln		0.1900	17.68	3.36	
0229010091	ADITIVO (INCORPORADOR DE AIRE)	gln		0.2200	45.08	9.92	
0234010001	GASOLINA 84 OCTANOS	gln		0.3800	17.40	6.61	
0234100005	LUBRICANTES, FILTROS, ETC.	%EQ		5.0000	8.90	0.45	182.34
Equipos							
0337010011	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	115.41	5.77	
0348010082	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	hm	1.0000	0.4444	12.44	5.53	
950101020137	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"	hm	1.0000	0.4444	7.59	3.37	14.67
Subpartidas							
930101900103	AGUA PARA LA OBRA	m3		0.2350	40.28	9.47	
930101906520	PIEDRA CHANCADA	m3		0.6161	96.66	59.55	
930101907022	ARENA GRUESA	m3		0.4827	85.08	41.07	110.09

2.17 Se ha verificado en la Estructura de Costos, en el Formato N° 07, El postor ganador ha incluido **DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo I del componente de Mejoramiento, en la partida **"ESTABILIZACIÓN DE MATERIAL GRANULAR CON CEMENTO PORTLAND TIPO I (3.5% EN PESO)"**, una incidencia insuficiente del insumo **CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5kg)** de acuerdo al requerimiento mínimo que te exige los TDR del presente proceso. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

Partida	03.03	ESTABILIZACIÓN DE MATERIAL GRANULAR CON CEMENTO PORTLAND TIPO I (3.5% EN PESO)						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 350.0000	EQ. 350.0000	Costo unitario directo por : m3			44.36	
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra								
0147010001	CAPATAZ			hh	0.1000	0.0023	34.58	0.08
0147010003	OFICIAL			hh	1.0000	0.0229	20.92	0.48
0147010004	PEON			hh	3.0000	0.0686	18.94	1.30
								1.86
Materiales								
0221010003	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)			bis		1.7845	18.00	32.12
								32.12
Equipos								
0337010011	HERRAMIENTAS MANUALES			%MO		5.0000	1.86	0.09
950101020107	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 101-135 HP 10-12 TON			hm	0.2500	0.0057	140.00	0.80
950101020108	MOTONIVELADORA DE 145-150HP			hm	0.7500	0.0171	272.31	4.66
								5.55
Subpartidas								
930101900103	AGUA PARA LA OBRA			m3		0.1200	40.28	4.83
								4.83

2.18 Se ha verificado en la Estructura de Costos, en el Formato N° 07, El postor ganador ha incluido DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo II y III del componente de Mejoramiento, en la partida “ESTABILIZACIÓN DE MATERIAL GRANULAR CON CEMENTO PORTLAND TIPO I (2.5% EN PESO)”, una incidencia insuficiente del insumo CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5kg) de acuerdo al requerimiento mínimo que te exige los TDR del presente proceso. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

Partida	03.03	ESTABILIZACIÓN DE MATERIAL GRANULAR CON CEMENTO PORTLAND TIPO I (2.5% EN PESO)						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 350.0000	EQ. 350.0000	Costo unitario directo por : m3			36.60	
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra								
0147010001	CAPATAZ			hh	1.0000	0.0229	34.58	0.79
0147010003	OFICIAL			hh	2.0000	0.0457	20.92	0.96
0147010004	PEON			hh	12.0000	0.2743	18.94	5.20
								6.95
Materiales								
0221010003	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)			bis		0.3350	18.00	6.03
								6.03
Equipos								
0337010011	HERRAMIENTAS MANUALES			%MO		5.0000	6.95	0.35
950101020107	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 101-135 HP 10-12 TON			hm	2.0000	0.0457	140.00	6.40
950101020108	MOTONIVELADORA DE 145-150HP			hm	2.0000	0.0457	272.31	12.44
								19.19
Subpartidas								
930101900103	AGUA PARA LA OBRA			m3		0.1100	40.28	4.43
								4.43

2.19 Se ha verificado en la Estructura de Costos, en el Formato N° 07, DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD, El postor ganador ha incluido, que en los tramos VII, VIII, IX y XI en la actividades de CONSERVACION RUTINARIA ANTES y/o CONSERVACION RUTINARIA DESPUES de la CONSERVACIÓN PERIODICA, en las partidas **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA (SB)** y **PARCHADEO PROFUNDO EN CALZADA (SB)**, no ha incluido el insumo partida IMPRIMACIÓN ASFALTICA, la misma que se requiere para la ejecución de la presente partida, de acuerdo a la requerido según el TdR. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor incluir el insumo partida faltante para todos los tramos donde requiera las partidas **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA (SB)** y **PARCHADEO PROFUNDO EN CALZADA (SB)** a ejecutar, respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:





Partida	01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA (SB)			Costo unitario directo por : m2			39.49
Rendimiento	m2/DIA	MO.	EQ.					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Subpartidas							
930101900829	MORTERO ASFALTICO E=1.20 cm		m2		1.0000	22.05	22.05	
930101906028	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE		m2		1.0000	12.16	12.16	
940101905070	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE		m3		0.2072	25.46	5.28	
								39.49
Partida	01.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA (SB)			Costo unitario directo por : m2			62.20
Rendimiento	m2/DIA	MO.	EQ.					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Subpartidas							
930101900272	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL GRANULAR		m3		0.1500	46.14	6.92	
930101900829	MORTERO ASFALTICO E=1.20 cm		m2		1.0000	22.05	22.05	
930101906028	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE		m2		1.0000	12.16	12.16	
930101906843	BASE GRANULAR EN PARCHADO		m3		0.1500	74.70	11.21	
940101905070	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE		m3		0.3871	25.46	9.86	
								62.20

2.20 Se ha verificado en la Estructura de Costos, en el Formato N° 07, DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD, El postor ganador ha incluido, que en los tramos donde se requiera ejecutar la partida GIBA O RESALTO, el insumo partida "CONCRETO CLASE D (f'c=210kg/cm2)", el mismo no corresponde de acuerdo a la DIRECTIVA N° 01-2011-MTC/14 REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS (SINAC), donde el mismo recomienda que se utilice el insumo partida "CONCRETO CLASE C (f'c=280kg/cm2)". Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

Partida	06.05	GIBAS O RESALTOS			Costo unitario directo por : m			403.65
Rendimiento	m2/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra							
0147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0400	34.58	1.38	
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.4000	20.92	8.37	
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.8000	18.94	15.15	
								24.90
	Equipos							
0337010011	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	24.90	1.25	
								1.25
	Subpartidas							
900405050103	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		m2		0.6500	80.42	52.27	
930101900258	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS		m3		0.1500	81.39	12.21	
930101900509	ACERO DE REFUERZO		kg		22.5500	6.94	156.50	
930101902123	CONCRETO CLASE D (f'c=210 Kg/cm2)		m3		0.3600	422.51	152.10	
940101906030	ASERRADO		m		3.4500	1.28	4.42	
								377.50

2.21 Se ha verificado en la Estructura de Costos, en el Formato N° 07, DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD, El postor ganador no ha incluido, en los tramos de CONSERVACIÓN PERIODICA donde se requiera ejecutar la partida MICROPAVIMENTO e=1.20 cm, el insumo partida "AGUA", el mismo que si corresponde incluir para la ejecución de la presente partida. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor incluir el insumo faltante "AGUA", para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

Partida	62.04	MICROPAVIMENTO e=1.20 cm			Costo unitario directo por : m2			16.28
Rendimiento	m2/DIA	MO. 3.000.0000	EQ. 3.000.0000					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra							
0147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0003	34.58	0.01	
0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	0.0053	26.60	0.14	
0147010003	OFICIAL		hh	3.0000	0.0080	20.92	0.17	
0147010004	PEON		hh	7.0000	0.0187	18.94	0.35	
								0.67
	Materiales							
0213050002	EMULSION ASFALTICA CON POLIMERO		gln		0.6340	19.00	12.05	
0221010003	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)		bls		0.0090	18.00	0.16	
								12.21
	Equipos							
0337010011	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.67	0.03	
950101020107	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 101-135 HP 10-12 TON		hm	1.0000	0.0027	140.00	0.38	
950101020157	BARREDORA MECANICA		hm	1.0000	0.0027	63.66	0.17	
950102010102	MICROPAVIMENTADORA		hm	1.0000	0.0027	600.00	1.62	
								2.20
	Subpartidas							
930101905096	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA		m3		0.0144	20.55	0.30	
930101907026	ARENA CHANCADA		m3		0.0144	62.57	0.90	
								1.20





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

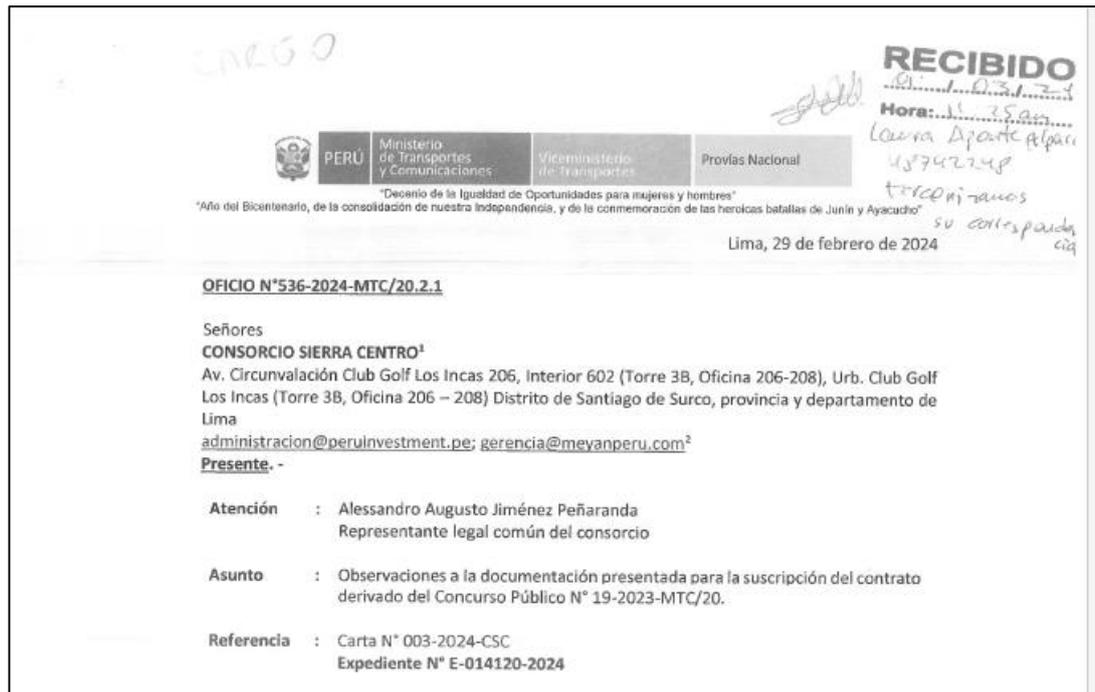
Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.22	Se ha verificado en la Estructura de Costos, en el Formato N° 12, DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS DE ATENCIONES ESPECIALES, El postor ganador no ha incluido el sustento que se obtiene del SISTEMA S10 (presupuesto, partidas, subpartidas; y listado de insumos), el mismo que si corresponde incluir para la verificación de los costos presentados en la oferta. Por lo tanto, se encuentra OBSERVADO . Se exige al Postor incluir el sustento que se obtiene del SISTEMA S10 para la actividad DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS DE ATENCIONES ESPECIALES, respetando el Costo de la oferta.
2.23	Se solicita al Postor actualizar la Estructura de Costos para el levantamiento de observación.
2.24	Asimismo, cabe precisar que para la etapa de elaboración del PGV, el contratista deberá brindar las precisiones necesarias en el desarrollo de cada actividad de manera sustentada para el cumplimiento de la meta, dado que este es un contrato por niveles de servicio; como objeto principal de la contratación, por ello la no inclusión de insumos que se requiera y no esté previsto y/o detalle técnico alguno para el perfeccionamiento del contrato, será bajo su responsabilidad y a costo y riesgo del Contratista

Siendo así, toda vez que el Consorcio no dio acuse de recibo al correo electrónico que contenía las observaciones, el 01.03.2024 se procedió a efectuar la notificación al domicilio que éste consignó en su promesa de consorcio (Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 206, Interior 602 (Torre 3B, Oficina 206-208), Urb. Club Golf Los Incas (Torre 3B, Oficina 206 – 208) Distrito de Santiago de Surco - Lima), conforme se aprecia a continuación:



Así, toda vez que al CONSORCIO SIERRA CENTRO se le otorgó un plazo de cuatro (4) días para que realice la subsanación, considerando que ésta fue notificada el 01.03.2024, el plazo para la subsanación inició el 04.03.2024 y culminó el 07.03.2024.

3.6 De este modo, se tiene que, en el último día de plazo que tenía para la subsanación, el CONSORCIO SIERRA CENTRO presentó el 07.03.2024, la Carta N° 004-2024-CSC,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

remitiendo subsanación a las observaciones realizadas por la Entidad, subsanando correctamente las observaciones referidas al Contrato de consorcio y DNI de sus representantes realizadas por Logística; sin embargo, en dicho documento volvió a presentar la Carta N° 002-2024-CSC, que fue presentada originalmente el mismo día en que presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, y que fue observada mediante el Oficio N° 536-2024-MTC/20.2.1 - conforme se indicó en los antecedentes - solicitando la retención del 10% del monto total del contrato, aun cuando se le brindó las razones sustentadas por las que, técnica y legalmente la Entidad no puede autorizar lo que solicita.

- 3.7 De la revisión conjunta a la documentación presentada por el Consorcio para subsanar las observaciones a los requisitos presentados para la suscripción del contrato, se pudo detectar lo siguiente:

Respecto a la Observación N° 01

Al respecto, se reitera que en el Oficio N° 536-2024-MTC/20.2.1, se observó la omisión de la garantía de fiel cumplimiento, conforme se detalla a continuación:

“De la documentación presentada, se advierte que su representada señala que: *“en relación a la garantía de fiel cumplimiento el RLCE en su artículo 149, numeral 4 indica que: 149.4 determina que en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad”*

En ese contexto, solicita que como garantía de fiel cumplimiento se autorice la retención del 10%, del monto adjudicado.

Al respecto, se precisa que, el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, **“En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.”** (El resaltado es agregado)

No obstante lo anterior, resulta pertinente precisar que, las MYPEs pueden requerir la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento en virtud de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, sólo cuando el objeto de contratación **se tratase de un servicio de ejecución periódica, lo cual no ocurre en el presente caso, por tratarse de un servicio de ejecución única.**

A su vez, de conformidad con lo señalado en la absolución de la Consulta N° 76 de la presente convocatoria, ya se había indicado que el servicio es de ejecución única. Sin perjuicio de lo indicado, la Sub Dirección de Conservación en su calidad de área usuaria de la contratación, remite el Informe N° 036-2024-MTC/20.13.1.MAC, que adjunta el INFORME LEGAL N° 002-2023/crvp OS 2213-2023, donde se señala que los Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación por Niveles de Servicio, son de ejecución única. Por lo cual no corresponde aceptar la retención del 10%.

Por otra parte, el acuerdo entre los integrantes del consorcio en su promesa de consorcio y en el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Público, **el consorciado Perú Investment SAC es el encargado de gestionar y aportar las cartas fianzas.**

En ese sentido, corresponde al postor adjudicatario presentar la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo previsto en la normativa, **no aceptándose la retención,** según lo señalado en los documentos del procedimiento de selección cuyo contenido declaró conocer y aceptar.

Consideraciones a tener en cuenta en la emisión de la Carta fianza:

- Dirigido a: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL.**
- A fin de **garantizar el fiel cumplimiento del contrato derivado del Concurso Público N° 19-2023-MTC/20, para el SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3N (CAJAMARCA) - DV. CELENDIN - DV. LEIMBAMBA - DV. PEDRO RUIZ - CHACHAPOYAS / EMP. PE-08B (DV. CACLIC) - EMP.**





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PE-5N (PTE. INGENIO) / EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) - LLAUCAN - EMP. PE-3N (BAMBAMARCA).

- El monto afianzado debe garantizar el 10% del monto del contrato, **debiendo considerar si el monto tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.**

Como se puede apreciar, para que una MYPE acceda a la retención del 10% del monto del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, **no sólo basta con tener la condición de MYPE**, puesto que la retención solo será viable cuando **concurran** las condiciones establecidas en los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento, que se mencionan a continuación:

“149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. (...)”

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”
(El resaltado y subrayado son agregados)

Así, para que se acceda a la retención requerida por el proveedor, resulta necesario que: i) **el objeto de la contratación consista en un contrato de ejecución periódica de servicios en general**, ii) el contratista sea MYPE (en el caso de consorcios, todos sus integrantes tengan esta condición) y iii) que se prevea más de un pago.

Sin embargo, aun cuando en el presente caso se cumplan las dos últimas condiciones, **no se cumple con la condición de que el objeto de contratación consista en un contrato de ejecución periódica de servicios en general**, conforme se manifestó en la absolución de la Consulta N° 76 de la presente convocatoria, conforme se aprecia a continuación:

Absolución de la Consulta N° 76 de la presente convocatoria:

Entidad convocante :	MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)		
Nomenclatura :	CP-SM-19-2023-MTC/20-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3N (CAJAMARCA) - DV. CELENDIN - DV. LEIMBAMBA - DV. PEDRO RUIZ - CHACHAPOYAS / EMP. PE-88B (DV. CAGLICI) - EMP. PE-5N (PTE. INGENIO) / EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) - LLAUCAN - EMP. PE-3N (BAMBAMARCA)		
Rufo/dígito :	20563372967	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	SACYR OPERACION Y SERVICIOS PERU S.A.C. - SAOPSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:55:38
Consulta:	Nro. 76		
Consulta/Observación:	Confirmar que se aceptarán servicios de que encuentren en plena ejecución, acreditando para ello la documentación solicitada en las bases.		
Acápites de las bases :	Sección: Especifico	Numeral: 3.2	Literal: B
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):	Página: 27		
Análisis respecto de la consulta u observación:			
No se confirma.			
Se aclara al participante que su consulta no es clara ya que no ha definido la expresión que menciona: "servicios de que encuentren en plena ejecución" y sólo ha añadido "acreditando para ello la documentación solicitada en las bases."			
En lo que el participante menciona "servicios de que encuentren en plena ejecución" deben cumplir con la Acreditación requerida, indicada en el Literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Términos de Referencia indicada a continuación según el caso:			
Para el caso: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento4 emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago5, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones."			
Para los casos de servicios de ejecución única, como el presente Servicio, al requerirse que la experiencia se acredite con las conformidades correspondientes, implica que las prestaciones de los servicios han concluido conforme a las condiciones de los contratos.			

(El resaltado es agregado)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Aunado a ello, cabe indicar que el CONSORCIO SIERRA CENTRO, en el Anexo N° 2 de su oferta, declaró conocer, aceptar y someterse a las bases y reglas del procedimiento de selección, lo cual supone que, antes de elaborar su oferta, o por lo menos, antes de suscribir el referido Anexo, tomó conocimiento del contenido de las bases integradas del procedimiento de selección, de los términos de referencia, así como del pliego absolutorio de consultas y observaciones, y de las demás disposiciones aplicables al presente procedimiento de selección, lo cual incluye el TUO de la Ley y su Reglamento; por lo que, en esta etapa no puede pretender desconocer su contenido, máxime si en el Anexo N° 5 de su promesa de consorcio, así como en las obligaciones contenidas en la Cláusula Décima Primera de su Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Público, indicó que el consorciado PERÚ INVESTMENT SAC es el “Responsable de la Gestión y aporte de cartas fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma” (el resaltado es agregado), conforme se aprecia a continuación:

PROMESA DE CONSORCIO	CONTRATO DE CONSORCIO
<p style="text-align: center;">ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO</p> <p style="text-align: right;">NOTARIA <i>Doña Benjamita Gutiérrez Saldaña</i> NOTARIO DE LIMA Schell N° 120 Of. 25 - Miraflores Cent. Tel 445-8242 Fax Anx. 207</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 0619-2023-MTC/20 Presente.-</p> <p>Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° 0619-2023-MTC/20.</p> <p>Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:</p> <p>a) Integrantes del consorcio: 1. PERU INVESTMENT S.A.C. 2. MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU.</p> <p>b) Designamos a ALESSANDRO AUGUSTO JIMÉNEZ PEÑARANDA, identificado con DNI N° 77084987, como representante común del CONSORCIO SIERRA CENTRO para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL).</p> <p>Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.</p> <p>c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: CA. GERMAN SCHREIBER N° 210, INT. 205 URB. SANTA ANA – LIMA – LIMA – SAN ISIDRO.</p> <p>d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <p>1. OBLIGACIONES DE: PERU INVESTMENT S.A.C. 60%</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsable de la ejecución del Servicio. Responsable en la Administración Financiera y Logística del Servicio, durante su ejecución. Responsable de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del Contrato. Responsable de Aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del Personal clave, Aportar Maquinaria para el Servicio. Responsabilidad Financiera del Servicio. Responsable de la Gestión y Aporte de Cartas Fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma. Responsable de la Ejecución del Servicio, dirección y gestión técnica de labores. Responsable de la Vigencia del RNP hasta la suscripción del contrato de Servicio. Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral y notarial de PERU INVESTMENT S.A.C. Responsable de la elaboración, presentación técnica y económica para el servicio. 	<p style="text-align: center;">CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p style="text-align: right;">NOTARIA <i>Doña Benjamita Gutiérrez Saldaña</i> NOTARIO DE LIMA Of. 25 - Miraflores Tel. 445-8242</p> <p>DECIMA. PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE – PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL, DICHAS PENALIDADES SERAN ASUMIDAS POR EL CONSORCIO SIERRA CENTRO.</p> <p>DECIMA PRIMERA. LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRAN CON OCASIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ENTIDADES FISCALES Y JUDICIALES:</p> <p>1. OBLIGACIONES DE: PERU INVESTMENT S.A.C 60%</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsable de la ejecución del Servicio. Responsable en la Administración Financiera y Logística del Servicio, durante su ejecución. Responsable de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del Contrato. Responsable de aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del Personal Clave, aportar maquinaria para el servicio. Responsabilidad Financiera del Servicio. Responsable de la Gestión y Aporte de Cartas Fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma. Responsable de la Ejecución del Servicio, dirección y gestión técnica de labores. Responsable de la vigencia del RNP hasta la suscripción del contrato de servicio. Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral y notarial de PERU INVESTMENT S.A.C. Responsable de la elaboración, presentación técnica y económica para el servicio.

Por tanto, correspondía al CONSORCIO SIERRA CENTRO que presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en tanto, según lo declarado por éste en el Anexo N° 2 de su oferta, éste conocía que no resulta aplicable la retención del 10% del monto total del contrato en el presente procedimiento de selección, por cuanto el objeto de contratación consiste en un servicio de ejecución única, no periódica, tal como se aclaró en el pliego absolutorio de consultas y observaciones, y que además fue precisado en el Oficio N° 536-2024-MTC/20.2.1; por lo que, la observación efectuada en el Oficio N° 536-2024-MTC/20.2.1, respecto a la garantía de fiel cumplimiento, persiste.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Respecto a la Observación N° 02

El Consorcio presentó el original el Contrato de Consorcio de fecha 04.03.2024, con firmas legalizadas ante notario Luis Benjamín Gutiérrez Acriancén, subsanando las observaciones realizadas; teniéndose en este extremo **por subsanada la observación**.

Respecto a la Observación N° 03:

El Consorcio copia del DNI de los representantes legales de los integrantes del Consorcio, así como del representante legal; teniéndose en este extremo **por subsanada la observación**

Respecto a la Observación N° 04:

En relación a las observaciones técnicas realizadas por la Subdirección de Conservación, ésta indicó en el Memorandum N° 1401-2024-MTC/20.13.1 de fecha 11.03.2024, sustentada en los Informes N° 044-2024-MTC20.13.1.3.JLSP y N° 012-2024-MTC/20.13.1.4-HECV, que luego de revisar la documentación, esta se encuentra conforme, teniéndose en este extremo **por subsanada la observación**

- 3.8 Ahora bien, cabe indicar que **la obligación para el perfeccionamiento del contrato no solo consta en la suscripción del documento que lo contiene; sino también, en la presentación de la documentación destinada para dicho efecto**; esto es, los requisitos para perfeccionar el contrato contenidos en las bases del procedimiento de selección.

Así, en diversas resoluciones, el Tribunal² ha precisado que, para que se perfeccione el contrato, es condición necesaria que el postor ganador de la buena pro presente todos los documentos exigidos en las bases dentro del plazo legal establecido, debiéndose tener en cuenta que, de no cumplir con dicha obligación, solo se le podrá eximir de responsabilidad cuando el Tribunal advierta la existencia de imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro.

Asimismo, según el Acuerdo de Sala Plena N° 006-20217CE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de julio de 2021, la infracción de incumplir injustificadamente con la obligación de perfeccionar el contrato o formalizar Acuerdos Marco, **se configura al momento en que el postor adjudicado incumple con alguna de sus obligaciones que impiden el perfeccionamiento del contrato** o la formalización del Acuerdo Marco, según la normativa aplicable.

Por tanto, el incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en las bases no sólo se dará por la omisión de su entrega; **sino también, por el hecho de que, aun cuando se haya presentado ésta sea observada por la Entidad y se incumpla con realizar la subsanación adecuadamente en el plazo otorgado por esta.**

- 3.9 En ese sentido, se tiene que dentro del plazo otorgado, el CONSORCIO SIERRA CENTRO, **no ha cumplido con subsanar la totalidad de las observaciones que se le realizaron,**

² A manera de ejemplo se tienen la Resolución N° 0520-2021-TCE-S1.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

debido a que **persiste sobre la garantía de fiel cumplimiento del contrato**; por lo que, conforme a lo antes mencionado, corresponde que en el presente caso se declare la pérdida de la buena pro por causa imputable a éste, y al no existir otras ofertas válidas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 141.8 del artículo 141 del Reglamento, corresponde declarar desierto el procedimiento de selección.

- 3.10 Así, una vez que se consienta la pérdida de la buena pro y declaratoria de desierto, esto es, vencido el plazo para que el proveedor interponga recurso de apelación contra la decisión de la Entidad (que en el presente caso, por el tipo de procedimiento de selección es de 5 días hábiles, y se presenta, por la cuantía, ante el Tribunal de Contrataciones del Estado), corresponderá consultar al área usuaria (Subdirección de Conservación) si persiste la necesidad, así como iniciar las acciones para comunicar la infracción por incumplir injustificadamente con la obligación de suscribir el contrato por parte del referido Consorcio, prevista en el literal b) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley, de conformidad con lo previsto en el numeral 259.3 del artículo 259 del Reglamento.

IV. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN**

- 4.1 En virtud de lo precedentemente expuesto, en el presente caso se ha configurado la pérdida automática de la buena pro otorgada al **CONSORCIO SIERRA CENTRO** (conformado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU y PERU INVESTMENT S.A.C.) por no haber subsanado las observaciones que le fueron notificadas el 01.03.2024 mediante Oficio N° 536-2024-MTC/20.2.1; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en los numerales 141.3 y 141.8 del artículo 141 del Reglamento, **se configura la pérdida automática de la buena pro y la declaratoria de desierto** del Concurso Público N° 019-2023-MTC/20 para la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-3N (CAJAMARCA) - DV. CELENDIN - DV. LEIMEBAMBA - DV. PEDRO RUIZ - CHACHAPOYAS / EMP. PE-08B (DV. CACLIC) - EMP. PE-5N (PTE. INGENIO) / EMP. PE-3N (DV. YANACANCHILLA ALTA) - LLAUCAN - EMP. PE-3N (BAMBAMARCA)”, al no existir otros postores elegibles.
- 4.2 Corresponde publicar la pérdida de la buena pro en la Plataforma del SEACE, dándose por notificado al **CONSORCIO SIERRA CENTRO**, el mismo día de su publicación.
- 4.3 Asimismo, una vez que se consienta la pérdida de la buena pro corresponde que se consulte a la Subdirección de Conservación si persiste la necesidad, y se realice la denuncia pertinente ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme lo establece el numeral 259.3 del artículo 259 del Reglamento.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FIRMADO DIGITALMENTE
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Jefe de Logística
PROVIAS NACIONAL

FJSM/DEMT/mcpi

